

PRORROGA EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CO1.PCCNTR.9478886/2398 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y GRUPO MPJ S.A.S, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”

Entre los suscritos, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO y GRUPO MPJ S.A.S**, con NIT. 901834088-5, cuyo representante legal es el señor JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.167.703 expedida en Tunja**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **PRORROGA EN PLAZO No. 01** al Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.9478886/2398 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 04 de mayo de 2026, el **DEPARTAMENTO** suscribió **Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.9478886/2398 DE 2026** con **GRUPO MPJ S.A.S.**, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”. **2).** Que el valor del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$197.118.549,00) M/CTE.** **3).** Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato, el plazo de ejecución se estableció en **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4).** Que el día 11 de mayo de 2026, se suscribió la respectiva acta de inicio. **5).** Que mediante oficio fechado el día 06 de julio de 2026, la Asesora Oficina para la Primera Infancia; Secretaría de Integración Social, NATALIE VIVIANA ISAACS MARROQUÍN, en calidad de supervisora, solicita prorrogar en plazo el Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.9478886/2398 DE 2026, teniendo en cuenta que avala los argumentos expuestos por la empresa GRUPO MPJ S.A.S. mediante oficio fechado el día 06 de julio de 2025. **6).** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la presente prorroga en plazo. **7).** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes convienen suscribir el presente **Prorroga en Plazo No. 01 al Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.9478886/2398 DE 2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA EN PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.9478886/2398 DE 2026, por el término de **VEINTIOCHO (28) DÍAS.** **CLÁUSULA SEGUNDA.** - Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** GRUPO MPJ S.A.S. se obliga a ampliar la vigencia de las garantías con ocasión de la suscripción de la presente prorroga en plazo. **CLÁUSULA CUARTA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.9478886/2398 DE 2026, conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

*Proyecto: Cindy Bautista/Profesional E.
Revisó: Nelcy Bosigas / Profesional U.*

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativo de Procesos de Selección